

DIRECTORIO

RESOLUCIÓN N° 23/2021

Ciudad Pdte. Franco, 23 de julio de 2021.

POR LA PRESENTE SE NOMBRA AL PROF. DR. ENRIQUE DIONISIO BOLADO, CON C.I. N° 3.494.593, COMO ENCARGADO DE DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD “PROF. DR. MANUEL RIVEROS” CARRERA DE MEDICINA Y CARRERA DE KINESIOLOGIA Y FISIOTERAPIA, DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE, SEDE CIUDAD DEL ESTE.

VISTO: El marco estructural previsto para la Universidad Privada del Este, y;

CONSIDERANDO: **Que, el Art. 37** establece: “Los órganos de gobierno de las unidades pedagógicas son el Decano, el Director o el Coordinador y sus respectivos Consejos...”

Que, el Art. 38 expresa: DEL DECANO: “Los Decanos serán nombrados por el Directorio de la Universidad, dura 3 (tres) años en sus funciones, pudiendo ser confirmado para otros ejercicios”.

Que, conforme a la proyección académica de la Universidad Privada del Este para los próximos años; se hace imperiosa la reestructuración de esta Facultad, conforme a las previsiones insertas en los Estatutos de la Universidad.

Que, atendiendo a lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad, artículo N° 29 inc. k), z) y artículo N°111, que facultan al Directorio la organización de los diferentes cuerpos colegiados previstos y a fin de dar seguimiento al cronograma de trabajos trazados, corresponde nombrar como ENCARGADO DE DECANATO de la Facultad de Ciencias de la Salud “Prof. Dr. Manuel Riveros” Carrera de Medicina y Carrera de Kinesiología y Fisioterapia, de la Universidad Privada del Este, Sede Ciudad del Este, al Prof. Doctor **ENRIQUE DIONISIO BOLADO**, con C.I. N° **3.494.593**, con las prerrogativas del cargo, debiendo asumir sus funciones a partir de la fecha.

Por tanto, el Directorio de la Universidad Privada del Este, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1°) **NOMBRAR** al Prof. Dr. **ENRIQUE DIONISIO BOLADO**, con C.I. N° **3.494.593**, ENCARGADO DE DECANATO de la Facultad de Ciencias de la Salud “Prof. Dr. Manuel Riveros”, Carrera de Medicina y Carrera de Kinesiología y Fisioterapia, de la Universidad Privada del Este, Sede Ciudad del Este, Departamento de Alto Paraná.

Art. 2°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

